

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****44****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

O. A. Madrid Salud

Por Resolución de fecha 8 de febrero de 2022, del Gerente de Madrid Salud, se procede a archivar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D.^a Naira Angélica Lascano Garnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Se informa que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá, en caso de disconformidad, interponer, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; todo ello, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Madrid, a 22 de abril de 2022.—La subdirectora general de Contratación y Régimen Patrimonial, Pilar Felip Represa.

(01/8.135/22)

